

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.
AVISO DE TRASLADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

	RADICACIÓN.	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE.	DEMANDADO(S).	INCIDENTANTE	TIPO TRASLADO.	INICIA.	VENCE.
1	2022 - 00202 - 00.	Ejecutivo singular mínima cuantía.	Camilo Duque	Guillermo Hernández	Nora Fidelina López de Hoyos	Incidente. (Inciso 2 - Art. 129 C.G.P).	16 junio 2023 (8:00 a.m.).	21 junio 2023 (5:00 p.m.).

FIJACIÓN.- Pasto, **15 junio 2023**, a las 8:00 a.m. En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día.
Para constancia firma,



HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

DESFIJACIÓN.- Pasto, **15 junio 2023**, a las 5:00 p.m. En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,



HUGO ARMANDO CHAMORRO CORREA
Secretario.

INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

RC Consultoria Servicios Legales Especializados <raulcm.1686@gmail.com>

Mar 02/05/2023 11:26

Para: Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Nariño - Pasto
<j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

INCIDENTE.pdf; ANEXOS PRUEBAS NORA FIDELINA.pdf;

Cordial saludo.

señor(a)

Juez segundo de pequeñas causas y competencias múltiples de Pasto.

ref: incidente de levantamiento de embargo y secuestro

Demandante: CAMILO DUQUE

Demandado: GUILLERMO HERNANDEZ

Adjunto INCIDENTE Y ANEXOS.

Agradezco confirmar lo recibido y dar el trámite correspondiente.

**POR FAVOR,
ACUSAR RECIBIDO.**

NOTA

"Se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 22 de la ley 527 del 18 de agosto de 1999.

La Corte Constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 de 2000, 487 de 2001 y el Consejo de Estado sección cuarta, en sentencia 99-07-09, expediente 9409, establecieron que las comunicaciones recibidas por medio electrónico tienen el mismo valor jurídico que las recibidas en ventanilla de la entidad.

La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere de ser enviada por medio físico nuevamente (circular 133 de 2012, Directiva presidencial No. 04 de 2012"

Doctora:

MARCELA DEL PILAR DELGADO

JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO.

E. S. D.

Ref.: INCIDENTE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO.

RAUL CUENE MULCUE, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 243922 del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento del poder que me ha conferido la señora **NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS** mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Bolívar Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.310.800 de Bolívar (C), por medio del presente escrito solicito a usted muy respetuosamente dar trámite incidental en razón a lo expuesto en el artículo 597 numeral 8 del CGP con citación y audiencia del demandante en el proceso de referencia, con fundamento en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: Manifiesta mi mandante que en el presente despacho se lleva proceso ejecutivo singular, instaurado por el señor CAMILO DUQUE y en contra del señor GUILLERMO HERNANDEZ, el cual consiste en el pago de una obligación contenida en un título valor letra de cambio en procuración por valor de diez millones de pesos más intereses.

SEGUNDO: Manifiesta mi mandante que el vehículo automotor es de su propiedad, y que sus características son las siguientes: Modelo 2014, Placa No HPK 513, Marca KIA, Línea del vehículo, NEW SPORTAGE LX, Motor No G4NADU209916, Chasis No KNAPB81AAE7566858, el cual fue adquirido el día 19 de febrero de 2021 por la señora NORA FIDELINA LOPEZ, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del vehículo emanado por la secretaria de movilidad de Envigado.

TERCERO: Mi poderdante la señora NORA FIDELINA LOPEZ manifiesta que desde el día 19 de febrero de 2021 es titular del derecho de dominio y poseedora material del vehículo en nombre propio en virtud de compra realizada, Además se evidencia que los actos de señora

y dueña se materializan y comienzan desde la fecha mencionada en este acápite, tal y como se demuestra con las pruebas documentales introducidas en este incidente, consistentes en facturas de arreglo y mantenimiento del vehículo al igual que recibos de combustible.

CUARTO: Mi prohijada la señora NORA FIEDELINA LOPEZ, conforme al artículo 762 del código civil, actúa con ánimo de señora y dueña, no reconoce dominio ajeno, en tanto al vehículo automotor embargado y secuestrado, la señora viene ejecutando todos los actos positivos a que solo le da como propietaria y poseedora, tales como movilizarse en el vehículo, pagar sus impuestos, realizar mantenimiento del vehículo, pago de parqueadero y todos los arreglos necesarios sobre el vehículo en comento; ahora bien, no solo es la posesión si no también la titularidad del dominio, pues la señora desde que es propietaria no ha cedido o dado en tenencia, arrendamiento el vehículo automotor. En este hecho es necesario introducir prueba documental consistente en declaraciones extra proceso, SOAT, RUNT, Licencia de Transito, pruebas que dan fe, que el señor HERNANDEZ demandado no ha ejercido posesión, tenencia del vehículo automotor.

QUINTO: No está por demás dejar constancia que para la fecha 2 de mayo de 2022, fecha en que el señor CAMILO DUQUE ejercita el derecho de acción presentando la demanda en contra del señor GULLERMO HERNANDEZ, este último el señor HERNANDEZ no tenía, ni ha disfrutado de posesión alguna sobre el vehículo embargado y secuestrado, en razón a que desde el 2021 cuando fue adquirido el vehículo, el desplazamiento o recorridos siempre fueron en el Departamento del Cauca. Tal y como se demuestra con la inmovilización efectuada en el Municipio de Bolívar Cauca, pues el vehículo se encontraba frente a el local comercial droguería los Andes, esa inmovilización fue practicada por parte miembros adscritos a la estación de policía bolívar cauca, en este hecho se introduce como prueba Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural y Certificado expedido por la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca dependencia Secretaria de Gobierno.

SEXTO: A solicitud del despacho quien lleva la causa se llevó a cabo el día 28 del mes 02 del año 2023 en la ciudad de Pasto diligencia de secuestro del vehículo en comento, diligencia efectuada por la inspección de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en cumplimiento del comisorio No. librado por su despacho.

SEPTIMO: Durante la práctica de la diligencia la señora NORA FIDELINA LOPEZ no se encontraba en lugar de la práctica del secuestro, toda vez que esta se practicó en la ciudad de Pasto y en virtud de ello no se pudo realizar oposición, y es por esa razón que la actuación debe surtir conforme a lo dispuesto en el artículo 597, numeral 8 del CGP. Siendo así que está legitimada para promover este incidente, lo cual se hace dentro de la oportunidad legal, teniendo en cuenta que la diligencia fue realizada el pasado 28 de febrero de 2023, como

consta en el acta de diligencia de secuestro, además cabe anotar que la inspección segunda de tránsito y transporte municipal de pasto remito el despacho comisorio No 067-2022 diligenciado, el cual se agrega al expediente y se fijó en estado el día 19 de abril de 2023, en ese sentido se presenta el incidente por estar en los términos establecidos en la norma.

OCTAVO: Mi mandante la señora NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS, con anterioridad a las medidas cautelares y en la actualidad es la propietaria titular del dominio, poseedora material del vehículo que fue descrito, conforme se describe el artículo 762 del código civil y requiere respetuosamente de la cancelación de la medida cautelar de embargo y la entrega del rodante.

PRETENSIONES

PRIMERA: Decretar el levantamiento del embargo y secuestro del automotor y plenamente identificado en el punto dos del acápite de los hechos y la entrega del vehículo automotor a su propietaria.

SEGUNDA: Condenar al señor CAMILO DUQUE a resarcir los perjuicios ocasionados con la práctica de la medida cautelar que se liquidara conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 283 del CGP.

TERCERA: Comunicar mediante oficio al secuestre para que haga entrega material del bien declarado legalmente secuestrado, en caso tal de haberlo retirado del sitio donde practico aquella.

CUARTA: Condenar en costas a la parte demandante a pagar las costas y gastos de este incidente.

PRUEBAS

Señora juez solicito respetosamente sean decretados y practicadas los siguientes medios de prueba:

Documentales:

1. Copia de Licencia de transito No 10027999891
2. Copia de cedula de ciudadanía de la propietaria
3. Copia de certificado de tradición y libertad del vehículo.
4. Copia de SOAT.



5. Copia del RUNT.
6. Copia de facturas y recibos de pago de mantenimiento del vehículo
7. Copia declaraciones extra proceso.
8. Copia de certificación expedida por el señor MARIO ALEXANDER RENDON MUÑOZ propietario del parqueadero donde se guardaba el rodante en calidad arrendatario.
9. Copia de certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por cámara y comercio a nombre de NORA FIDELINA LOPEZ.
10. Certificación de residencia emitido por la alcaldía Municipal de Bolívar Cauca.
11. Copia de pago de impuestos.

Testimoniales:

Respetuosamente solicito que se cite y haga comparecer a las personas que a continuación se señalan, ambos mayores de edad y con domicilio en el Municipio de Bolívar Cauca, para que declaren bajo la gravedad de juramento sobre la propiedad y posesión que ha ejercido la señora NORA FIDELINA LOPEZ sobre el bien secuestrado y demás hechos materia de este incidente.

1. **MARIA CAMILA GAVIRIA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 10.589.76880 teléfono 3135263862, correo electrónico edugabo79@hotmail.com
2. **ALBERTO CHILITO PERAFAN**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76.334.311 teléfono 3218953384 correo electrónico chilo0172@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que en diligencia cuya fecha designara usted señora juez, el INCIDENTADO, CAMILO DUQUE mayor de edad, vecino de esta ciudad, absuelva el interrogatorio que en forma oral o escrita oportunamente presentare acerca de los hechos propuestos en el incidente.

FUNDAMENTOS DERECHO

1. **Sustantivos:** Art. 58 de la constitución política, Art, 762 del Código Civil, artículos 309, 596 del CGP.

2. **Formales de Incidente:** Art. 597 numeral 8 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012).
3. **Procesales generales:** Art. 597 numeral 8 y 309, 596 del código General del Proceso (ley 1564 de 2012).

COMPETENCIA

Es usted su señoría la competente por estar conociendo el proceso ejecutivo singular que cursa en su despacho, el presente escrito debe tramitarse por el procedimiento incidental.

ANEXOS

Documentos enunciados como medios de prueba documentales:

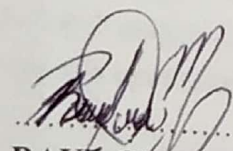
1. Poder para actuar.

NOTIFICACIONES

A la parte INCIDENTISTA, **NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS**, en el Municipio de Bolívar Cauca en la carrera 4 # 6- 33 barrio centro droguería los andes, teléfono 3125120624.

Al apoderado judicial de la parte INCIDENTISTA, en la ciudad de Popayán calle 15ª número 17 - 345 o en su defecto al correo electrónico raulcm.1686@gmail.com, raul.che@hotmail.com, al abonado telefónico 3137246345.

Del señor Juez.



RAUL CUENE MULCUE

C.c. 1.061.704.278 de Popayán (C)

T.P. No. 24.392 del C. Sup. De la Jud.

Popayán 20 de febrero de 2023

Señora:

JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

E. S. D.

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

PROCESO: Incidente de levantamiento de embargo y secuestro del vehículo tipo camioneta de placas HPK-513.

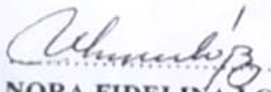
TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO: NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON NUMERO DE RADICADO: 2022-00202-00.

NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, me permito manifestar a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **RAUL CUENE MULCUE**, abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.704.278 de Popayán – Cauca, con T.P. No. 243922 del C. Sup. De la Jud., para que en mi nombre y representación adelante el proceso de interponer memorial ante el juzgado segundo de pequeñas causas y competencias múltiples, para que adelante proceso de incidente de levantamiento de embargo y secuestro de la camioneta kia sportage LX de placas HPK -513.

Además de lo establecido en el artículo, 73, 74, 75 y 77 del Código general del proceso, el apoderado queda facultado para desistir, recibir, transferir, conciliar, sustituir, allanarse, realizar trámite de interponer recursos, y renunciar al presente poder, pedir y aportar pruebas, interponer recursos, derecho de petición, acción de tutela contestar excepciones, pedir copias y demás gestiones para el cabal cumplimiento del mandato aquí conferido.

Sírvase señor juez reconocer personería judicial a mi apoderado para los efectos y términos del presente mandato.

Del señor juez,
Atentamente,


NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS
C.C. 25.310.800 de Bolívar (C)



Acepto:


RAUL CUENE MULCUE

C.c. 1.061.704.278 de Popayán (C)
T.P. No. 243922 del C. Sup. De la Jud.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15790139

En la ciudad de Cauca, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Bolívar, compareció: NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25310800 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



n4m69gwr50mw
21/02/2023 - 15:34:26

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, en el que aparecen como partes NORA FIDELINA LOPEZ De HOYOS, sobre: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE ANTE JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CONSECUENCIAS MULTIPLES.

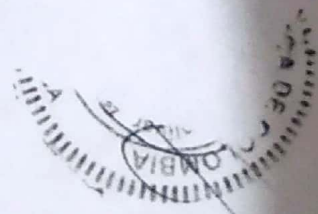


CARMEN ROCIO CERON ORDOÑEZ

Notario Único del Círculo de Bolívar



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n4m69gwr50mw





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027999891

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HPK513	KIA	NEW SPORTAGE LX	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.998	PLATA	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
G4NADU209916	N	KNAPB81AAE7566858	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	KNAPB81AAE7566858	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
LOPEZ DE HOYOS NORA FIDELINA	C.C. 25310800		

TE

2022 010

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

158

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

I. B2013000170191

I 12/12/2013

5

IMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

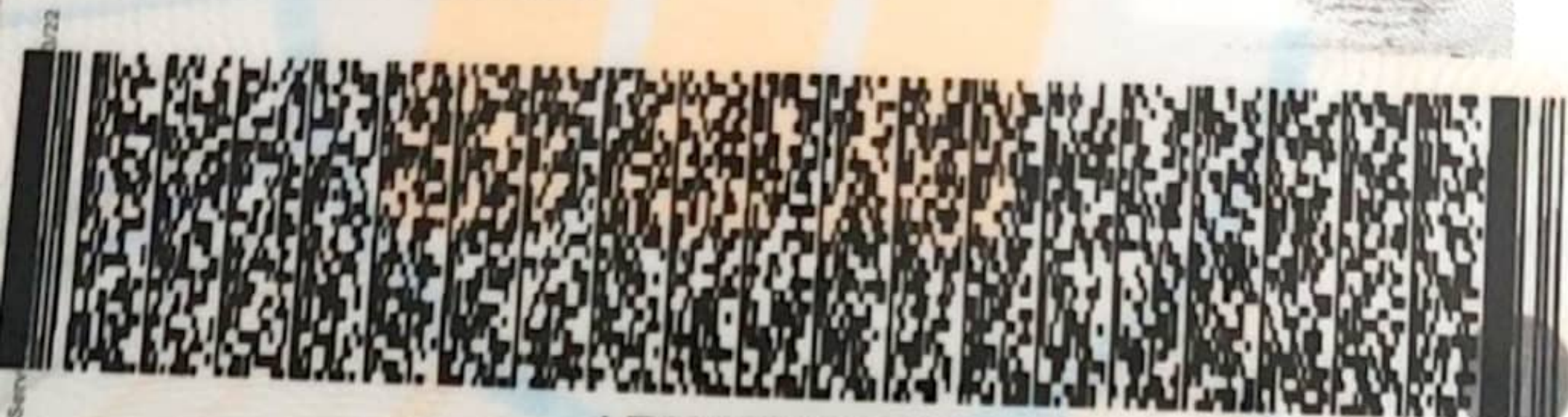
FECHA VENCIMIENTO

07/02/2014

20/12/2022

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTEYTTO ENVIGADO



LT03005707731

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.310.800**
LOPEZ De HOYOS

APELLIDOS
NORA FIDELINA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1961**

BOLIVAR
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-SEP-1980 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100700-00168252-F-0025310800-20090811

0014794204A 1

27926132



Municipio de Envigado

Nit: 890.907.106-5
Carrera 43 No. 38 Sur 35



HPK513 - Pág 1 de 2



Juntos
SUMAMOS
por Envigado



SECRETARIA DE MOVILIDAD ENVIGADO

ENVIGADO, 1 de Diciembre de 2022



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **HPK513**

tiene las siguientes características:

Clase: CAMIONETA
Marca: KIA
Carrocería: WAGON-CAMIONETA
Línea: NEW SPORTAGE LX
Color: PLATA
Modelo: 2014
Motor: G4NADU209916
Estado
vehículo: ACTIVO
Aduana: CALI

Serie:
Chasis: KNAPB81AAE7566858
Cilindraje: 1998 Nro. Ejes: 0
Pasajeros: 5 Toneladas: 00
Servicio: PARTICULAR
Afiliado a:
Radio de acción:
F. Ingreso: 07/02/2014

Empresa vende: DISTRIKIA
Fecha compra: 03/02/2014
Matriculado por: GONZALO ARTURO GONZALEZ PEREZ

Forma Ingreso: Matricula Inicial
Manifiesto: 882013000170191
Fecha: 12/12/2013

Nro. TO:
Fecha Exp. TO:

Pago de imptos SME hasta: NO APLICA

VEHICULO NO TIENE PIGNORACIONES REGISTRADAS.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

NO TIENE PENDIENTES JUDICIALES REGISTRADOS

Municipio de Envigado
Nit: 890.907.106-5

Calle 49 Sur 48 - 28 - Avenida Las Vegas
Teléfono: 339 40 85
ciudadano@envigado.gov.co
Envigado - Colombia
Código postal: 055422
www.envigado.gov.co





SECRETARIA DE MOVILIDAD ENVIGADO

PROPIETARIO ACTUAL
NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS con CC N° 25310800

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 07/05/2015 VENDE: GONZALO ARTURO GONZALEZ PEREZ con CC N° 71950492 COMPRA: SANDRA MILENA MONTERO CASTAÑEDA con CC N° 1073682059
- 01/04/2016 VENDE: SANDRA MILENA MONTERO CASTAÑEDA con CC N° 1073682059 COMPRA: LILIANA ELIZABETH MORALES MELO con CC N° 1123321805
- 23/08/2017 VENDE: LILIANA ELIZABETH MORALES MELO con CC N° 1123321805 COMPRA: AGENCIA DE SEGUROS SYCO LTDA. con Nit N° 900794796
- 05/09/2019 VENDE: AGENCIA DE SEGUROS SYCO LTDA. con Nit N° 900794796 COMPRA: FLOR GLADIS LEYTON HERNANDEZ con CC N° 59794015
- 19/02/2021 VENDE: FLOR GLADIS LEYTON HERNANDEZ con CC N° 59794015 COMPRA: NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS con CC N° 25310800

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 9503 de 2015, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales en caso de que esta sea impresa.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad



SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2022-07-05

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2022-07-06

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2023-07-05



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VOLU- TAD	MODELO
15123800120880		HPK513	CAMPEROS O CAMIONE*	PARTICULAR	1998	2014
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICUL			CARROCERÍA	
5	KIA	NEW SPORTAGE LX			WAGON	
No. MOTOR		No. CHASIS ó No. SERIE		No. VIN	CAPACIDAD TON	
G4NADU209916		KNAPB81AAE7566858		KNAPB81AAE7566858	0.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR			TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HOYOS LOPEZ, SAULO FABIAN				CC	10316150	BOLIVAR
CÓDIGO DE ASEGURADORA		CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329		107	10002411973	0	PEREIRA	
TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN EFECTIVA	TASA RUNT	AMPAROS POR ACCIDENTE		
221	\$ 512200	\$ 266300	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS		
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE		
\$ 780400				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		
				HASTA		
				800		
				180		
				750		
				10		
				SALARIO S MÍNIMOS LEGALES DIARIOS		

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas: www.segurodelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com. Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas: www.segurodelestado.com y www.segurosdevidadelestado.com
- Contactenos: Correo electrónico: info@segurodelestado.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 158994427

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DE POPAYAN LTDA
NIT: 800253040 No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-002-001
Fecha de expedición: 2022/04/11 Fecha de vencimiento: 2023/04/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	HPK513	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	KIA	MODELO:	2014
SERVICIO:	Particular	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1998	NRO. MOTOR:	G4NADU209916
NRO. CHASIS:	KNAPB81AAE7566858	VIN:	KNAPB81AAE7566858
LÍNEA:	NEW SPORTAGE LX		
COLOR:	PLATA		
NOMBRE PROPIETARIO:	NORA F. LOPEZ D. H.		

FIRMA DEL RESPONSABLE
GREGORIO MOLANO ANACONA



ALMACEN Y TALLER LOS PRIMOS MOTORS

HUGO ARBEY MUÑOZ M.

NIT. 1.058.969.785-4 - REGIMEN SIMPLIFICADO

VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS

CELS.: 314 876 6461 - 311 865 6999

DIA	MES	AÑO
22	09	2022

FACTURA DE VENTA

Nº 0500

CLIENTE: Nora fidelina López

DIRECCIÓN: Bolivar Cauca. Drogeria los Andes.

TEL.: 3136078776

NIT.: 25310800

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	Polichada y porcelanizada de carro Kia Sportage de placas HPK 513		250.000
2	Bombillos led.	80.000	160.000
Cancelado			
		TOTAL \$	410.000

Alberto C4ilito

FIRMA Y SELLO

cel 3218953384

Esta Factura de Venta se asimila en todos
sus efectos legales a una Letra de Cambio
según Art. 774 del Cód. de Comercio

Servicentro Samanes

NIT: 94500040 - 2

Via Panamericana Salida Sur
Cra. 7ª. N° 1S-228 El Bordo © Cel: 302 389 4128

FECHA:

ABRIL 16-2021

3427

SEÑOR:

Nora Lopez

VEHICULO:

Camioneta

PLACA:

HPK 513

Cant.	PRODUCTO	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE	80.000
	A.C.P.M.	

VENDEDOR

ANDRÉS

TOTAL \$

80.000

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE FACTURA NI SU EQUIVALENTE

Powered by CS CamScanner

Servicentro Samanes

NIT: 94500040 - 2

Via Panamericana Salida Sur
Cra. 7ª. N° 1S-228 El Bordo © Cel: 302 389 4128

FECHA:

Junio 8 2021

3449

SEÑOR:

Nora Lopez

VEHICULO:

Camioneta

PLACA:

HPK 513

Cant.	PRODUCTO	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE	60.000
	A.C.P.M.	

VENDEDOR

Sandra

TOTAL \$

60.000

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE FACTURA NI SU EQUIVALENTE

Servicentro Samanes

NIT: 94500040 - 2

Via Panamericana Salida Sur
Cra. 7ª. N° 15-228 El Bordo © Cel: 302 389 4128

3431

FECHA: Noviembre 12 2021

SEÑOR: Nora Lopez

VEHICULO: Camioneta PLACA: HPK 513

Cant.	PRODUCTO	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE	70.000
	A.C.P.M.	}

VENDEDOR

Sandra

TOTAL \$

70.000

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE FACTURA NI SU EQUIVALENTE

Powered by  CamScanner

Servicentro Samanes

NIT 94500040 - 2

Via Panamericana Salida Sur
Cra 7ª N° 15-228 El Bordo © Cel: 302 389 4128

3432

FECHA: Marzo 26-2022

SEÑOR: NORA LOPEZ

VEHICULO: Camionete PLACA: HPK 513

Cant.	PRODUCTO	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE	90.000
	A.C.P.M.	}

VENDEDOR

ANDRÚ

TOTAL \$

90.000

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE FACTURA NI SU EQUIVALENTE

Servicentro Samanes

NIT: 94500040 - 2

Via Panamericana Salida Sur
Cra. 7ª. N° 15-228 El Bordo © Cel: 302 389 4128

3450

FECHA: Sep. 22 - 2022

SEÑOR: NORA Lopez

VEHICULO: Camioneta PLACA: HPK

Cant.	PRODUCTO	VALOR
	GASOLINA CORRIENTE	50.000
	A.C.P.M.	?
VENDEDOR		TOTAL \$
<u>ANDRÉS</u>		50.000

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE FACTURA NI SU EQUIVALENTE

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOLÍVAR CAUCA

NIT. No. 34.341.537-1

DECLARACIÓN EXTRAPROCESO

(DECRETO 1557 de 1989)

N° de acta **311**

En el municipio de Bolívar, Departamento del Cauca, República de Colombia, hoy veintiuno (21) de febrero de 2023, ante mí, **CARMEN ROCÍO CERÓN ORDÓÑEZ**, Notaria Única del Círculo de Bolívar Cauca, comparece la señora **NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía N°25.310.800 expedida en Bolívar, vecino y residente en carrera 4ª N° 6-33 Barrio Centro de esta ciudad, de estado civil: soltera, de profesión: farmaceuta droguería Los Andes, comerciante; quien en esta declaración actúa en nombre propio y por medio del presente instrumento manifiesta:

PRIMERO: Que, no incurriendo en causal alguna, rinde la siguiente declaración de manera libre y espontánea.

SEGUNDO: Que rinde la presente declaración a nombre propio con el objeto de de constituir prueba sumaria para trámites legales.

TERCERO: Que bajo la gravedad de juramento y conociendo las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Artículo 442 del Código Penal y el artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, los cuales señalan *"El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"*.

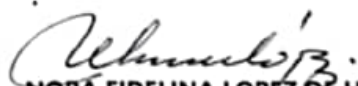
CUARTO: Que se encuentra en su entero cabal juicio que es plenamente consciente del contenido del presente documento rinde la declaración que se presenta en este instrumento bajo la gravedad de juramento y declara:

1. Generales de ley: las anotadas en el encabezamiento de la presente acta.
2. Declaro bajo la gravedad de juramento que soy propietaria de un vehículo automotor, con las siguientes características:
 - ✓ PLACA: HPK513
 - ✓ MARCA: KIA
 - ✓ LINEA: NEW SPORTAGE LX
 - ✓ CILINDRAJE: 1.998 CC
 - ✓ CHASIS N°: KNAPB81AAE7566858
 - ✓ MODELO: 2014
 - ✓ SERVICIO: PARTICULAR
 - ✓ TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA
 - ✓ MOTOR N°: G4NADU209916
 - ✓ CAPACIDAD KG: 5
 - ✓ COLOR: PLATA
 - ✓ MUNICIPIO MATRICULA: STRIA TTO MCPAL DE ENVIGADO
3. Que el vehículo descrito anteriormente fue adquirido por compraventa, y se realizó el respectivo traspaso el día 19 de febrero del 2021, como se evidencia en la tarjeta de propiedad, y certificado de libertad y tradición.
4. Que por medio de la presente declaración manifiesto que soy dueña de dicho automotor tipo camioneta, de manera pacífica e interrumpida.
5. Que rindo la presente declaración para acreditar mi calidad de única dueña de dicho automotor tipo camioneta

- - No siendo otro el objeto de la presente declaración se firma como aparece, por quienes han intervenido.

IMPORTANTE: Esta declaración se realiza a petición del declarante, advertencia: Al declarante se le advierte que debe leer con cuidado su declaración antes de firmarla, puesto que una vez autorizada por el notario, esta no será modificada, ni adicionada, ni completada. Los declarantes manifiestan que han leído con cuidado su declaración, que es conforme con lo escrito y no siendo otro el objeto de la presente declaración se firma como aparece por quienes han intervenido Derechos \$16.500. IVA \$3.135.

La Declarante,


NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS
CC. N°25.310.800 de Bolívar.
Celular: 3136078776
La Notaria,

Huella Índice Derecho


CARMEN ROCÍO CERÓN ORDÓÑEZ



Dirección de notificación: carrera 3 N° 7-44. Barrio Centro, Bolívar Cauca; notificación electrónica:
unicabolivarcauca@supernotariado.gov.co; Celular: 3215893521

El Suscrito Ingeniero Civil
MARIO ALEXANDER RENDON MUÑOZ

Hace Constar:

Que, desde fecha primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2.021) y hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2.022), se arrendo garaje de mi propiedad ubicado en la carrera 5 # 7 – 36 del barrio Centro de la cabecera municipal de Bolívar Cauca y predial 010000270021000 a la señora NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS identificada con cédula de ciudadanía número 25.310.800 expedida en Bolívar Cauca, para el servicio del vehículo KIA NEW SPORTAGE de placas HPK 513 de envigado.

Se firma en Bolívar Cauca, a los treinta (30) días del mes enero del año dos mil veintitres.


MARIO ALEXANDER RENDON MUÑOZ
Ingeniero Civil
M.P. 19202-59744 CAU
C.C. 76.333.675 de Bolívar Cauca
Celular 316 619 30 33

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

76.333.675

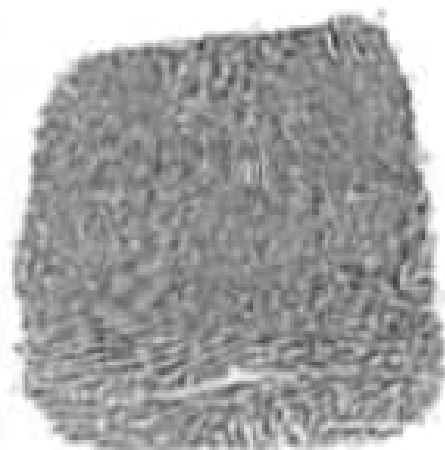
RENDON MUÑOZ

APELLIDOS

MARIO ALEXANDER

NOMBRE

Mario Alexander Rendon Muñoz



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
(CAUCA)

24-MAR-1969

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70

B+

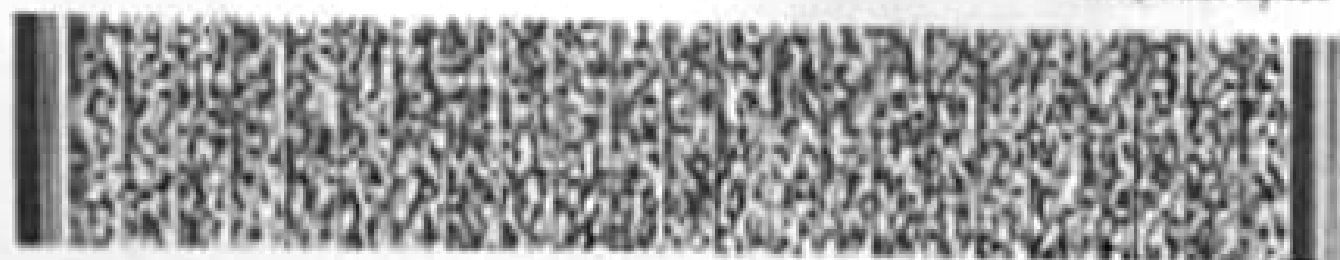
M

ESTATURA G.B. RH
31-MAR-1987 BOLIVAR

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CORPORACION DE REGISTRO CIVIL



A-1100700-38180584-AA-0076333675-20071218

00729073524 02 232537145



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS

Fecha expedición: 2022/05/05 - 09:03:23 **** Recibo No. S000696560 **** Num. Operación. 06-ZRUCAJ-20220505-0002

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bh6GwK6f4D

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 25310800
NIT : 25310800-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : BOLIVAR

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 121965
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 12 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 05 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,200,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 NRO. 2-10
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19100 - BOLIVAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136078776
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : norafide@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 NRO. 2-10
MUNICIPIO : 19100 - BOLIVAR
TELÉFONO 1 : 3136078776
CORREO ELECTRÓNICO : norafide@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : norafide@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bh6GwK6f4D

ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DROGUERIA LOS ANDES

MATRICULA : 20741

FECHA DE MATRICULA : 19870311

FECHA DE RENOVACION : 20220505

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CR 4 NRO. 6-33 BRR CENTRO

MUNICIPIO : 19100 - BOLIVAR

TELEFONO 1 : 3136078776

CORREO ELECTRONICO : norafide@gmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4773 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,200,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4773

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bh6GwK6f4D

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo ingresando al enlace <https://siccauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bh6GwK6f4D.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarsosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE



NIT 800.095.961-2

**ALCALDIA MUNICIPAL – BOLIVAR - CAUCA
SECRETARIA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y
CONVIVENCIA CIUDADANA**

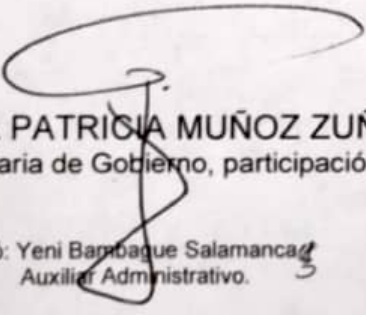
**LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DE BOLIVAR CAUCA**

CERTIFICA:

Que conforme a solicitud realizada por la señora NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS identificada con cedula de ciudadanía N.º 25.310.800 de Bolívar Cauca, y de acuerdo a certificado expedido por la señora LUCIA MOLANO con CC. N.º 25.310.738, como Vicepresidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Cristo Rey, la señora , NORA FIDELINA LOPEZ DE HOYOS identificada con cedula de ciudadanía N.º 25.310.800 de Bolívar Cauca, reside en la calle 8 N.º 2-10 el Barrio Cristo Rey de la Cabecera Municipal de Bolívar Cauca.

De conformidad con lo establecido en la Ley anti trámites Ley 962 de 2005, el presente documento no lleva sello alguno. Se expide a petición de la parte interesada para trámites personales

La presente certificación se firma en la Secretaría de Gobierno Municipal de Bolívar Cauca, a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).


IRMA PATRICIA MUÑOZ ZUÑIGA
Secretaria de Gobierno, participación y convivencia ciudadana

Proyectó: Yeni Bambaque Salamanca
Auxiliar Administrativo.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

ESTADO DE CUENTA
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
CERTIFICADO No. 26513312



El suscrito funcionario de la Secretaría de Hacienda Departamental certifica que en el Sistema de Control de Recaudo de impuesto sobre Vehículos Automotores se estableció lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL

PLACA HPK513	MARCA KIA	LÍNEA NEW SPORTAGE LX
MODELO 2014	CAPACIDAD C/P 0.0	CILINDRAJE 1998
	MUNICIPIO ENVIGADO	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

DECLARACIONES PRESENTADAS

NRO. DECLARACIÓN	TIPO	FECHA	IMPUESTO	DPP	SANCIONES	INTERESES	TOTAL	AVALÚO	VIGENCIA
303183169	I	15/02/2014	1,113,000	166,950	0	0	959,600	48,581,000	2014
303930663	I	19/02/2015	588,000	41,160	0	0	560,840	39,200,000	2015
304807289	I	19/03/2016	611,000	61,100	0	0	564,900	40,700,000	2016
306079364	I	30/06/2017	623,000	0	0	0	638,900	41,550,000	2017
306861232	I	02/05/2018	570,000	0	0	0	586,600	38,000,000	2018
307550141	I	22/03/2019	510,000	51,000	0	0	476,100	34,000,000	2019
309298589	I	01/02/2021	487,000	0	195,000	59,000	759,000	32,480,000	2020
309490564	I	01/02/2021	473,000	47,300	0	0	443,700	31,510,000	2021
311919794	I	14/12/2022	479,000	0	190,000	67,000	755,000	31,960,000	2022

* Tipos de declaraciones: I: Inicial C: Corrección D: Devolución Cm: Compensación

OBSERVACIONES

VIGENCIAS ADEUDADAS	PROCESOS FISCALES	BLOQUEOS PARA FISCALIZACIÓN	NOVEDADES
El Vehículo no presenta observaciones			

AVALÚO PARA LA VIGENCIA

31,960,000

*** DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES ANTE ORGANISMOS DE TRÁNSITO ***

AÑO DE CERTIFICACIÓN 2022	FECHA DE EXPEDICIÓN 14/12/2022	 IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR SUBSECRETARIO DE INGRESOS
---------------------------	--------------------------------	--

Celulares: 322 537 68 94 - 315 368 0921

PR: Wilberman Rodriguez Wilberman Rodriguez
 FUNCIONARIO PÚBLICO A QUIEN SE INMOVILIZA
 PLACA: 111038

A QUIEN SE INMOVILIZA